

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2024.

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Santiago Cabello Muñoz

CONCEJALES:

D^a. Anastasia M^a Calero Bravo

D. Agustín Cantero de la Cruz

D^a. María Fernández Nevado

D^a. M^a Dolores García Tamaral

D^a. M^a Luisa Sánchez Cámara

VICESECRETARIA:

D^a. Laura M^a Sánchez Fernández

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las nueve horas y quince minutos del día treinta de mayo de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, la Vicesecretaria, D^a. Laura M^a Sánchez Fernández, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

-Sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de mayo de 2024.

-Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2024.

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los citados borradores y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL C.D. OPEN DE TENIS CIUDAD DE POZOBLANCO (GEX 5096/2024).

Dada cuenta de la propuesta, de fecha 27 de mayo de 2024, presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Agustín Cantero de la Cruz, en relación a la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 para el **C.D. OPEN DE TENIS CIUDAD DE POZOBLANCO** para "Promoción Actividades Deportivas Propias Open de Tenis", exponiendo lo siguiente:

PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2024 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias Open de Tenis" para el colectivo C.D. OPEN DE TENIS CIUDAD DE POZOBLANCO, con CIF G14817647, por un importe de 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 320 3410 48955.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa el **C.D. OPEN DE TENIS CIUDAD DE POZOBLANCO** registra de entrada el 23/05/2024 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2024/3078, "Proyecto para el Open Ciudad de Pozoblanco. Internacionales de Andalucía en Pista Rápida 2024", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se

Código seguro de verificación (CSV):

8513 848A 7CCB AC17 4881



8513848A7CCBAC174881

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 04-06-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-06-2024

considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por el **C.D. OPEN DE TENIS CIUDAD DE POZOBLANCO** se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa “las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”, siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por el **C.D. OPEN DE TENIS CIUDAD DE POZOBLANCO**, tiene un presupuesto total de 32.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 30.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Premios Jugadores	5.000,00 €
Hospedaje/Hoteles	15.000,00 €
Arbitraje	2.000,00 €
Montaje (marcadores electrónicos, carpas)	10.00,00 €
TOTAL GASTOS	32.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder al **C.D. OPEN DE TENIS CIUDAD DE POZOBLANCO** para “Promoción Actividades Deportivas Propias Open de Tenis”, subvención nominativa para “Promoción Actividades Propias Open de Tenis”, por importe de **30.000,00 €** y con cargo a la aplicación presupuestaria 320 3410 48955.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes, al C.D. Open de Tenis Ciudad de Pozoblanco y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL IES ANTONIO M.ª CALERO Y EL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO PARA REALIZACIÓN DE MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO (GEX 3999/2024).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Agustín Cantero de la Cruz, en relación al borrador de Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro Docente, I.E.S. Antonio Mª Calero y el Ayuntamiento de Pozoblanco para la realización del módulo



profesional de Formación en Centros de Trabajo. El Ciclo Formativo/Curso de Especialización 2º F.P.I.G.S. (Enseñanza y Animación Sociodeportiva), al amparo de la Orden de 28 de septiembre de 2011, que regula los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en Centros Docentes/entidad autorizada de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En citado acuerdo se incluye la petición de prácticas para el **alumno Raúl Pérez Arenas**, dentro del ciclo formativo F.P.I.G.S. (Enseñanza y Animación Sociodeportiva), con una **duración de 70 horas en 10 jornadas, durante el período del 03/06/24 al 14/06/24.**

El desarrollo de dichas prácticas se realizará en la Ciudad Deportiva.

El **profesor responsable del Centro** que realizará el seguimiento de las prácticas es **don Félix Manuel Jiménez Turnes.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el borrador de **Acuerdo de Colaboración Formativa** entre el Centro Docente I.E.S. Antonio María Calero y el Ayuntamiento de Pozoblanco, **en el que se especifican las características de las prácticas y definición del proyecto formativo a desarrollar**, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

Designándose como **persona tutor/a** laboral a doña Anastasia Pilar Muñoz Rodríguez.

En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, ni los alumnos tendrán retribución por las actividades que puedan realizar.

Segundo.- Dar traslado al Concejal Delegado de Deportes y al Negociado de Recursos Humanos, con la finalidad de que se realicen las gestiones oportunas para dar efectividad a lo acordado.

4.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024 Y NÚM. DE RESOLUCIÓN 2024/00001617 DE CONCESIÓN A DETERMINADO FUNCIONARIO DEL PERMISO ADICIONAL DE PATERNIDAD DE 4 SEMANAS ADICIONALES (GEX 4613/2024).

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2024 y núm. de resolución 2024/00001617, se acordó conceder al funcionario don Ignacio Javier Maceria Campos el permiso adicional de paternidad de 4 semanas adicionales, debiendo iniciar el disfrute del mismo con fecha 28/05/2024 y finalizando el 24/06/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar la citada Resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2024 y núm. de resolución 2024/00001617, en los términos en que se encuentra redactado, concediendo al funcionario don Ignacio Javier Maceria Campos el permiso adicional de paternidad de 4 semanas adicionales.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Personal y al Concejal Delegado de RR.HH., al objeto de que se realicen los trámites oportunos para la efectividad de lo acordado.

5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA REFORMA, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES PARA DESTINO A USO TURÍSTICOS Y DE SERVICIOS, EN PARAJE “CAÑADA DE BUENA LEÑA” POLÍGONO 25 PARCELA 2 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO, CUYO PROMOTOR ES GUADAMORA ASESORES, S.A. (GEX 11336/2023).

Dada cuenta del Proyecto de Actuación extraordinaria para reforma, ampliación y adecuación de edificaciones existentes para destino a usos turísticos y de servicios en Pozoblanco, Paraje “Cañada de la



Buena Leña” en Polígono 25 Parcela 2, siendo la clasificación como Suelo Rústico, cuyo promotor es Guadamora Asesores, S.A.

Resultando que en fecha 18/04/2024 se remite escrito a la Diputación Provincial de Córdoba solicitando Asistencia Urbanística al SAU, e interesando informe urbanístico para citado Proyecto de Actuación.

En fecha 14/05/2024 se recibe escrito en esta Administración, dando tralado del informe técnico emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Unidad Territorial Pedroches.

Se incorpora al expediente citado **informe técnico, en materia urbanística, legislación aplicable y procedimiento a seguir**, en el que se **concluye** que **la actuación extraordinaria reúne los requisitos establecidos en los artículos 20 y 22 de la LISTA y 22 y 30 de su Reglamento, por lo que procede su admisión a trámite, previa declaración de su interés público o social de su incompatibilidad con el medio urbano.**

La citada finca de forma irregular, con una superficie de 127,2180 Ha., presenta una orografía con relieve suave, casi plano, situado entre la carretera CP-203 y el camino de Adamuz o “Cordel de la Campiña”, con vertientes hacia los arroyos Colambre al oeste y Guadamora al este. Cuenta con una superficie catastral construida de 1.575 m² en la Parcela 2 del Polígono 25, en las que se ubican dos edificaciones destinadas a vivienda, objeto de autorización previa, reúne por sí misma las condiciones urbanísticas necesarias para acoger los usos e intensidades edificatorias previstas, por lo que se entiende suficiente para la vinculación del uso extraordinario en suelo rústico solicitado. La zona de actuación se sitúa a unos 8 km. del núcleo urbano de Pozoblanco.

La actuación pretendida se fundamenta en la oportunidad de poner en valor unas edificaciones e infraestructuras existentes, que se ubican donde estaban, en suelo rústico. Presentando las **actividades ganaderas existentes una cuenta de explotación viable** y las **actuaciones previstas no alterarán su funcionamiento** de dicha cuenta de explotación.

En la documentación aportada se indica que el uso turístico se asimila al uso de equipamiento (privado en este caso), entre los que se encuentran hoteles, residencias y albergues.

Se cumplen las dos condiciones de densidad establecidas en el art. 219 de las NN. SS. de Pozoblanco, ya que se vincula a la misma una superficie de terreno no menor a la señalada como mínima en las condiciones de implantación, y no existe edificación en un radio de 200 m. o bien un número inferior a tres en un radio de 500 m., por lo que queda **justificado la no formación de núcleo de población.**

Las edificaciones cuentan con suministro y evacuación de agua propio, y contrato de suministro de energía eléctrica desde red, propiedad de la empresa suministradora de la zona.

De conformidad con el artículo 230 de las NN.SS. de Pozoblanco **se cumplen las condiciones particulares de la edificación** en cuanto a la altura, separación de linderos y ocupación.

La actuación no tiene **incidencia territorial**, ya que no se encuentra recogida en el apartado II del Anexo de la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía. Asimismo, la **incidencia paisajística** es mínima, dado que básicamente con las demoliciones y ampliaciones previstas se reproducirá la edificación ya existente, con una modificación de la superficie edificada/ocupación irrelevante respecto de la preexistente. Las nuevas edificaciones se ejecutarán en base a tipologías y aspecto exterior similares a los tradicionales, con materiales y acabados tradicionales. La **incidencia ambiental** será igualmente reducida, ya que el nuevo uso contribuye a la rentabilidad de la explotación ganadera existente en la parcela, ya que favorece la realización de mantenimiento del medio natural en el que se insertan.

Código seguro de verificación (CSV):

8513 848A 7CCB AC17 4881



8513848A7CCBAC174881

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 04-06-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-06-2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar el interés social de la actuación y admitir a trámite la actuación consistente en reforma, ampliación y adecuación de edificaciones existentes para destino a usos turísticos y de servicios, en los terrenos descritos en el antecedente primero de este asunto, al amparo de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Segundo.- Comunicar al promotor que conforme al artículo 33 del Reglamento de la LISTA, y con carácter previo al trámite de información pública **deberá complementar la siguiente documentación:**

-Indicar la ubicación concreta y la superficie de la **zona de aparcamiento**, debido al aforo máximo conjunto de 510 (400+110) personas.

Asimismo deberá:

-Asumir las obligaciones legales derivadas de la autorización de la actuación extraordinaria de reforma, ampliación y adecuación de edificaciones existentes para destino a uso turísticos y de servicios, en suelo rústico, éstas son:

- Las correspondientes a los **deberes legales** del régimen del suelo rústico, adoptando el compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos el suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado original sin derecho a indemnización en los supuestos previstos en el Reglamento General de la LISTA (art. 34).

- El promotor se compromete a la liquidación de la **prestación compensatoria**, conforme al art. 22.5 de la LISTA y el art. 35.1.2 del Reglamento de la LISTA, que establece que para las actuaciones extraordinarias, la cuantía de la prestación compensatoria será del 10% del presupuesto de ejecución material de las obras, excluyendo la maquinaria y equipos.

- El promotor se compromete a solicitar la correspondiente **Licencia de Obras** en el plazo máximo de un año desde la resolución de aprobación del Proyecto de Actuación, con la presentación de un Proyecto de Ejecución e Instalación para la actividad.

Tercero.- Que se someta el expediente a **información pública**, por **plazo no inferior a 1 mes**, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozoblanco; simultáneamente por el mismo plazo, se practicará **trámite de audiencia** a las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados y a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitados a tal efecto.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, para su conocimientos y efectos oportunos.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS, EN SU CASO.

No manifiestan ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las **diez horas** del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Vicesecretaria, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

8513 848A 7CCB AC17 4881



8513848A7CCBAC174881

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 04-06-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-06-2024